

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2273/2006

3 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes dependientes de EMOS Daniel Malinovsky, Cecilia Lardone y Jorge Carballo para la realización de las tareas de relevamiento de 800 lotes, lectura de medidores y otras, bajo la modalidad de emprendimiento productivo con dedicación exclusiva, por un plazo de tres (3) meses de conformidad con el programa de tareas descrito en el Anexo I de la referida acta.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas 1-3-01-01-899 y 1-3-02-01-899 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2274/2006

3 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (ord. N° 1077/99), por el plazo de agosto a noviembre de 2006 a las personas que se enumeran en el convenio anexo de pasantías, las que desempeñarán tareas en el área Bromatología, área Zoonosis, área Medio Ambiente, Archivo Histórico Municipal, Subsecretaría de Comunicación y Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2275/2006
4 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa al Sr. Fabricio Ribolzi -Analista de Sistema - I&C Informática y Comunicación, para la provisión de un Sistema Informático destinado a la Fiscalía Municipal, por un monto de pesos Siete mil doscientos (\$ 7.200), con las modalidades y particularidades que se detallan en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 1067/06, que autoriza la contratación.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida 3-4-6-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2276/2006
4 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el curso sobre "Oratoria" organizado por el Grupo INSER S.A. para los días 9; 10 y 11 de agosto de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2277/2006
Promulga Ordenanza N° 1083/06
4 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación a la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto (Fu. M.P.E.R.C.) los bienes muebles del dominio privado municipal que se encuentran detallados en el Anexo I que se agrega a la presente.



ARTICULO 2°.- Remítase comunicación al Área Suministro para que se tome nota de la presente donación y se dé de baja del inventario los bienes detallados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2278/2006
Promulga Ordenanza N° 1085/06
4 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Río Cuarto a la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.

ARTICULO 2°.- Continúese con el proceso iniciado oportunamente para constituir al Municipio como miembro Titular de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.

ARTICULO 3°.- Confórmese el Consejo Intersectorial para el Desarrollo de la Estrategia de Municipio y Comunidad Saludable, cuya presidencia estará a cargo del Intendente Municipal y cuya coordinación estará a cargo del representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables. Este Consejo estará facultado para realizar convenios con los ministerios pertinentes, tanto provinciales cuanto nacionales, universidades, centros educativos y organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 2279/2006
4 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por los señores Clodomiro Carranza y Guillermo Masciarelli en representación del "Río Cuarto Golf Club", consistente en fracciones de terreno destinadas a calles públicas, pasajes peatonales, espacio verde y equipamiento social, las que se describen en el contrato de donación que obra a fs. 40 y 41 del expte. N° 31.609-R-05.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2280/2006
7 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el abogado David Andrés Chassagnade en representación del señor Fernando Roberto Cachau, en contra Resolución N° 1724 de fecha 14 de diciembre de 2005 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2281/2006
Promulga Ordenanza N° 1079/06
8 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Angelina Bianchi condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que registra por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Funcionamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 01-02-109-17-4-1327, hasta el 31 de Diciembre del 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2282/2006

Promulga Ordenanza N° 1080/06

8 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Condonar en favor de la señora Nèlida Contrera la deuda contraída con el Municipio de la Ciudad de Río Cuarto en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, la Tasa de Actuación Administrativa y el Impuesto para el Funcionamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, en beneficio del Inmueble de Calle: Pasaje Dalia N° 2542 - Nomenclatura Catastral N° 2-2-122-8-0-7268, hasta el 31 de Diciembre del 2005.-

ARTICULO 2°.- Condonar en favor de la señora Nèlida Contrera la deuda contraída con el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas en beneficio del Inmueble de Calle: Pasaje Dalia N° 2542 - Nomenclatura Catastral N° 2-2-122-8-0, Cuenta N° 38014 hasta el 31 de Diciembre del 2005.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2283/2006

Promulga Ordenanza N° 1081/06

8 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de ACOFA la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, en relación al vehículo Marca Ford Falcon; modelo 86, dominio X535730, adeudados al 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Otorgar en favor de ACOFA la eximición para el Ejercicio Fiscal 2006 de la Contribución que inciden sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, en beneficio del vehículo Marca Ford Falcon; modelo 86, dominio X535730.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2284/2006
Promulga Ordenanza N° 1082/06
8 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Convenios de Cooperación Mutua suscriptos con el Colegio de Abogados de Río Cuarto y de Capacitación con la Universidad Empresarial Siglo XXI que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2285/2006
Promulga Ordenanza N° 1084/06
8 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del «Proyecto Angel» aprobado por Ordenanza N° 574/05, por un período de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida 5-1-2-1-5-511-99, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2286/2006

8 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE por los meses de julio a diciembre de 2006 el descuento de Pesos Quinientos (\$500) que se efectúa a la Asociación Vecinal Las Delicias en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 1285/05.

ARTICULO 2°.- MODIFÍCASE el monto a descontar a la Asociación Vecinal las Delicias por el préstamo otorgado por Dto. N° 1285/05, el que a partir de enero de 2007 será de pesos Setecientos (\$ 700).

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2287/2006

9 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Automóvil Club Río Cuarto un anticipo de fondos de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) para aplicar al pago de los insumos y trabajos correspondientes a la obra de repavimentación del Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El Automóvil Club Río Cuarto reintegrará a la Municipalidad el anticipo otorgado por el Artículo precedente, en oportunidad del primer certificado de obra que deba abonarle la Municipalidad, conforme al Decreto N° 705/05 aprobado por Ordenanza N°380/05, a cuyo efecto, y previo a su pago, se le descontará el monto ahora desembolsado del importe líquido resultante de dicho certificado.

ARTICULO 3°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Item 2 - Programa 201 - Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía





DECRETO N° 2288/2006

9 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Automóvil Club Río Cuarto un anticipo de fondos de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) para aplicar al pago de los insumos y trabajos correspondientes a la obra de pavimentación de las calles del acceso del Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El Automóvil Club Río Cuarto reintegrará a la Municipalidad el anticipo otorgado por el Artículo precedente, en oportunidad del primer certificado de obra que deba abonarle la Municipalidad, conforme al Decreto N° 705/05 aprobado por Ordenanza N° 380/05, a cuyo efecto, y previo a su pago, se le descontará el monto ahora desembolsado del importe líquido resultante de dicho certificado.

ARTICULO 3°.- IMPÙTENSE las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Item 2 - Programa 201 - Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- REMÌTASE al Tribunal de Cuentas a los fines del cumplimiento del Artículo 100° Inciso 2) de la Carta Orgànica Municipal

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 2289/2006

9 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la " EXPO TURISTICA " que se llevará a cabo en nuestra Ciudad durante los días 27; 28 y 29 de octubre de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2290/2006

10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Víctor Olguín Yáñez, Daniel Román Guzmán, Claudio Raya, Luis Francisco Palandri, Daniel Eduardo Beltritti, Neldo Della Mea, Bernabé Carrizo y Luis Gustavo Lusa para la realización de las tareas de mejoramiento del sistema vial de la Ciudad por un plazo de cuatro (4) meses de conformidad con el programa de tareas descripto en el Anexo I de la referida acta.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida programa 201- proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2291/2006

10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Franco Guerci, Liliana Ponsone, Hugo Bertolini, Mario Leonardini, Juan Carlos Baseggio y José Alberto Acosta para la realización de tareas de relevamiento planialtimétrico y de elaboración de 830 cuadras de proyectos de cordón cuneta y pavimento, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo con dedicación exclusiva por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a los agentes en cuestión licencia sin goce de haberes en los cargos que cada uno viene desempeñando hasta la culminación del emprendimiento en cuestión.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la partida programa 201- proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-





ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2292/2006
10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO la designación, efectuada mediante Decreto N° 31/2004, de la Sra. Claudia Judith Centeno D.N.I. 18.060.324, como oficial público del Registro Civil de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2293/2006
10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la señora Miriam Beatriz Pellegrini, D.N.I. N° 11.347.967, en la categoría 17 del Personal no Permanente de la Administración Municipal, a partir de la fecha de visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la agente citada en el artículo anterior, licencia sin goce de haberes como personal de la Planta Permanente categoría 7 de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2294/2006

10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del arquitecto Lucas Martín Funes, D.N.I. N° 27.650.065, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y hasta el 31 de Diciembre de 2006, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, para desempeñar funciones en la Comisión de Asesoramiento y Desarrollo de Proyectos para la reformulación y creación de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-2-207-03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2295/2006

10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del ingeniero Carlos Mercado, D.N.I. N° 8.000.986, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales, para la realización de programas de asesoramiento y formación en el área de Seguridad Ciudadana, en la Dirección de Medio Ambiente y en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependientes del EDECOM.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-14-102-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2296/2006
10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como representantes de la Municipalidad de Río Cuarto para integrar el Consejo de Administración de la Fundación "Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk" a los señores: Dr. Norberto Omar Colombo, D.N.I. N° 6.656.076; Lic. María del Carmen Pereyra, D.N.I. N° 11.865.978; Jorge Raúl Montón, D.N.I. N° 13.090.675; Dra. Miriam Pellegrini, D.N.I. N° 11.347.967 como miembros titulares, y Dr. Gustavo Avila, D.N.I. N° 23.436.436 y Dra. María del Carmen Pérez, D.N.I. N° 5.897.758 como miembros suplentes.

ARTICULO 2°.- Desígnase a la Cdora. Rita Ribolzi, D.N.I. N° 13.090.043 como miembro titular del Órgano Fiscalizador de la Fundación "Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk".

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2297/2006
10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- CONFÓRMESE el convenio de pasantías correspondiente con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco de la Ordenanza N° 191/00 y Dto. 3641/04 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses con opción a prórroga. Las referidas pasantías serán realizadas por los alumnos Susana López, D.N.I. N° 28.783.686; Ivana Giovanini, D.N.I. N° 29.787.556; Elvio Angel Avaro, D.N.I. N° 29.833.666; Luciano Belviso, D.N.I. N° 27.074.468; Patricio Prestia D.N.I. N° 28.752.671 y Luis Lasalde D.N.I. N° 28.671.020.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- en concepto de aporte el 10% de la asignación estímulo que perciban los pasantes, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.



ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 3-9-9-1-4-402-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2298/2006
Promulga Ordenanza N° 1086/06
10 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 1047/06 en su artículo 11°, en el siguiente párrafo:

«En donde dice: 02-01-35-41-0

Debe decir 02-01-022-030-000-7787»

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2299/2006
Promulga Ordenanza N° 1088/06
10 de Agosto de 2006



ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 1234/03 en su artículo 3º, en el siguiente párrafo:

«En donde dice: 01-1-064-017-072-3662

Debe decir 01-2-159-034-004-2528»

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2300/2006
14 de Agosto de 2006

ARTICULO 1º.- DELEGASE en el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- la facultad de reducir los montos fijados por el artículo 68º de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 878/05, atendiendo al desarrollo industrial de la Ciudad y Región.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2301/2006
14 de Agosto de 2006

ARTICULO 1º.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 31 de julio de 2006, el artículo 3º del Decreto N° 1915/06 por el que se contratan los servicios profesionales de la Lic. Julieta Fiore.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2302/2006

14 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la Sra. Patricia Susana Lega, D.N.I. N° 16.486.056, domiciliada en Segurola 1386, como Personal de Gabinete, categoría 42, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas como secretaria privada en la Presidencia del EDECOM.-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la Partida Personal (Programa 09 Proyecto 99) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2303/2006

14 de Agosto de 2006

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE como pasante en virtud del Convenio de Pasantías suscripto con la Universidad Empresarial Siglo 21 (ord. N° 373/05), por el plazo de tres (3) meses, a la Srta. Ana Carolina SABENA, D.N.I. N° 27.070.433 quien desempeñará tareas administrativas, de procuración y seguimientos de juicios en la Fiscalía Municipal.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Agosto de 2006.